



Sustanciación	Nº 0331
Radicado	05 266 31 03 003 2017 00064 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Solteco S.A.S., Arelis Ibarra Sánchez y Rober Antonio Morales Cano
Asunto	Acepta renuncia a poder – Requiere parte

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Se acepta la renuncia presentada por la abogada Jazmín María Puerta Mejía como apoderada judicial del subrogatario FGA Fondo de Garantías S.A. en su calidad de mandatario del Fondo Nacional de Garantías S.A., si bien la abogada aporta constancia de comunicación a la entidad poderdante, no cuenta con fecha de entrega, por lo que se entiende terminado el poder cinco días después de notificarse por estados la presente providencia.

De otro lado, se requiere al Fondo Nacional de Garantías S.A. para que proceda a designar nuevo apoderado para que la represente dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)